



Salud
Construcción
de comunidad

Ause
O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 035/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 06 DE AGOSTO DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 035/2019**, en contra de los trabajadores **C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ** Y **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**, Técnico en Urgencias Médicas, con categoría de base, adscritos a la Cruz Verde Unidad Federalismo, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD** radicado bajo el número de expediente **I-112/2019**, turnado a esta Dirección Jurídica mediante oficio número **C.I /0616/07/2019**, suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, por hechos que involucran a los trabajadores **C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ** Y **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**, de la que de sus resolutivos se desprende una **presunta responsabilidad administrativa no grave, por la pérdida de un maletín de trauma marca TSON TACTICAL, (color rojo), durante la guardia nocturna del 11 once para el 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Cruz Verde Unidad Federalismo, reportado mediante oficio número 2019/06/007-V-04, por el Coordinador de Paramédicos, TUM. MIGUEL ANGEL MORALES MÁRQUEZ.**
2. Con fecha 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra de los trabajadores presuntos responsable **C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ** Y **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

[Firma]

C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ

Recibí original del presente documento por notificado.

14-Ago-2019

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

[Firma]

M. MIGUEL ANGEL MORALES MÁRQUEZ

Recibí original del presente documento de Zapopan

19-07-19

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgándose en todo momento a los trabajadores su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quienes en todo momento estuvieron asistidos por su Abogado Defensor y Representante Sindical a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador **JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ** señaló que ratifica lo declarado ante la Contraloría Interna del Organismo, aclarando que la pérdida no existió, que no olvidaron el maletín en ningún domicilio, ni en ningún servicio, que en el último servicio que fue en el Centro de Integración Juvenil en Periférico y Manuel González en la colonia Constitución, de donde recogieron a un paciente el cual ya lo tenían inmovilizado y canalizado, de lo que su compañero Daniel Martínez, le solicitó que bajara la camilla para sólo llevarlo a la ambulancia, por lo que puso el maletín en la parte trasera de la ambulancia, ingresando al edificio para valoración del paciente, y subirlo a la unidad, de lo que acto seguido se dirigieron al puesto de socorro, dejando la unidad estacionada, percatándose de la ausencia del maletín cuando su compañero entrante le pregunta sobre el mismo, a lo que le llama a su compañero Daniel quien le comentó que lo dejó ahí cuando regresaron del último servicio desconociendo su destino, quien presentó denuncia ante las autoridades. En cuanto a activar los seguros de las unidades, señala que no los ponen porque en ocasiones los familiares pueden estar agresivos, además de que si el paciente está grave necesitan tener un rápido acceso a la unidad. En lo que ve a la declaración rendida ante la Contraloría Interna, hizo los mismos señalamientos, argumentando de que el maletín si estaba en la ambulancia al momento en el que fue por la camilla, sin percatarse posteriormente la falta del mismo.
5. En lo que respecta a la declaración de **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**, señaló que ratifica lo declarado ante la Contraloría Interna del Organismo, agregando que hizo denuncia del robo de maletín adjuntando copia simple de la denuncia, de lo que precisar que ante el órgano investigador señaló que el día 11 de junio de 2019 dos mil diecinueve acudieron a un servicio al Centro de Integración Juvenil, estando él como paramédico, de lo cual le hacen entrega del paciente ya canalizado, solicitando a su compañero de guardia **JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ**, que sólo bajara las dos camillas, subiendo al paciente, no dándose cuenta de que faltaba el maletín, ya que no necesitó nada del mismo, siendo este su último servicio. Recibiendo como a las 08:00 ocho horas una llamada de su compañero informándole el faltante, de lo que como a las 11:00 once horas acudió al centro de integración juvenil a indagar al respecto, solicitando el acceso a las cámaras de video vigilancia sin embargo no fue posible, de lo que posteriormente presentó denuncia por robo ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
6. En tanto, quien realiza el reporte inicial **GUSTAVO ADOLFO MEDINA FORTOUL**, señaló que al ingresar a su guardia del 12 doce de junio, se percata del faltante del maletín y realiza el reporte correspondiente, notificando tal situación al compañero saliente.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. DOCUMENTAL.- INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD** radicado bajo el número de expediente **I-112/2019**, turnado a esta Dirección Jurídica mediante oficio número **C.I./0616/07/2019**, suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, por hechos que involucran a los trabajadores **C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ Y DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS** por la **pérdida de un maletín**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo..

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador incoado **JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ** se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

- I. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan siempre y cuando le favorezcan.
- II. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Por parte del trabajador incoado **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS** se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

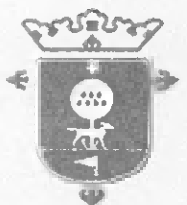
- I. DOCUMENTAL..** Que consiste en la copia simple de la denuncia presentada por el incoado ante el Ministerio Público el día 23 veintitrés de junio de 2019 dos mil diecinueve.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan siempre y cuando le favorezcan.
- III. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz a los incoados para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como las conferidas por el Director General del Organismo mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) Según reporte inicial, con fecha 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve se detectó el faltante de un **MALETÍN DE TRAUMA MARCA TSOON TACTICAL COLOR ROJO**, en la Cruz Verde Unidad Federalismo, el cual estaba bajo resguardo y responsabilidad de los trabajadores incoados **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS Y JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ**, a bordo de la unidad Z-014, de lo que analizando las declaraciones de éstos, se les tiene admitiendo de que en efecto el maletín lo traían a bordo de la ambulancia durante el último servicio cubierto, de lo que a decir del segundo en mención, al momento de bajar la camilla ahí se encontraba, deduciendo de que pudo haber sido sustraído por terceras persona, ya que no aseguran las puertas de acceso por su propia seguridad, no obstante en ningún momento manifestó que al regresar con el paciente para subirlo a la unidad se hubiese percatado de que las puertas estaban abiertas, lo que pudo haberlos alertado sobre un posible robo de equipo para en ese momento revisar sobre algún faltante, resultando insuficientes sus argumentos, esto con independencia de que 11 once días posteriores al hecho presentaron denuncia ante la Fiscalía.
- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene a los trabajadores **JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ**, y **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **FALTA DE CUIDADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO E INSUMOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO**, lo cual encuadra con lo establecido por los artículos 134 fracción I, II, IV y VI de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47.1 y 48.1 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco así como artículo 156



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Raimón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



fracción XVI, XXXI Y XXXIV, 157 fracción XXXVI y artículo 159 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1 y 10 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el citado artículo 159 del contrato, así como el artículo 63 punto 10 del Reglamento Interior de Trabajo, y artículo 163 fracción I, los trabajadores se hacen acreedores a **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director de Urgencias del Organismo, así mismo **DEBERÁN PAGAR EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL COSTO DE REPOSICIÓN DEL MALETÍN, JUNTO CON LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE EL MISMO CONTENÍA, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNO PAGARÁ EN PARTES IGUALES, ES DECIR EL 50% CINCUENTA POR CIENTO.**

TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, deberá girarse atento oficio a la Subdirección Administrativa de este Organismo, a efecto de que en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción del presente, informe sobre el costo de reposición del maletín junto con los insumos y equipo que el mismo contenía, de lo que una vez que se tenga la información, se deberá correr traslado a los trabajadores a efecto de que en un término de tres días realicen manifestaciones al respecto

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
 "2019, Año de la igualdad de género"
 Municipal:

DIRECCIÓN JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
 DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

LIC. JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Recibo original del presente
 C. JESÚS GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
 TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS
 Dandome por notificado
 14-Ago-19

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Recibo Original del presente
 C. DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS
 TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS
 Dandome por notificado

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 035/2019.-